



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 107/15

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2015

Expediente CUDAP N° 67853/2015

Procedimiento: Licitación Privada N° 15/15

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Francisco Ruiz Jefe del Departamento Soporte Técnico de Informática y Comunicación.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, siendo el objeto: **“Adquisición de insumos de impresoras y equipos de fotocopiadoras”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 296, los siguientes oferentes:

1) PC Quilmes S.A.....	\$ 212.200,00.-
2) Servicios Integrales Logísticos S.A.....	\$ 298.230,00.-
3) Cáceres Singh, Leandro Fabián.....	\$ 621.100,00.-
4) Formato S.A.....	\$ 272.066,88.-
5) Americantec S.R.L.....	\$ 728.477,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **PC Quilmes S.A.**, **Servicios Integrales Logísticos S.A.**, **Cáceres Singh, Leandro Fabián**, **Formato S.A.** y **Americantec S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Formato S.A.** no presenta la marca de los productos cotizados, la cual fuera solicitada en fecha 03 de diciembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescrito por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que “...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones*



Universidad de Buenos Aires

particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta".

Los oferentes **PC Quilmes S.A.**, **Servicios Integrales Logísticos S.A.**, **Cáceres Singh**, **Leandro Fabián** y **Americantec S.R.L.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VID)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Servicios Integrales Logísticos S.A.** no cumple técnicamente lo requerido para el renglón N° 7 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **Cáceres Singh**, **Leandro Fabián** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N° 9 y 10 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **Americantec S.R.L.** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N° 2 a 7, 9, 10, 17 a 19, 21 y 23 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **PC Quilmes S.A.** para los renglones N° 1 a 5, 7 y 8, **Servicios Integrales Logísticos S.A.** para los renglones N° 1, 2, 4, 17 y 18, **Cáceres Singh**, **Leandro Fabián** para los renglones N° 1 a 8 y 11 a 26, y **Americantec S.R.L.** para el renglón N° 1 han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/Empresa	<u>PC Quilmes S.A.</u>	<u>Servicios Integrales Logísticos S.A.</u>	<u>Cáceres Singh, Leandro Fabián</u>	<u>Americantec S.R.L.</u>
1	1°	3°	2°	4°
2	1°	3°	2°	Desestimado
3	2°	No Cotiza	1°	Desestimado
4	1°	3°	2°	Desestimado
5	1°	No Cotiza	2°	Desestimado
6	No Cotiza	No Cotiza	1°	Desestimado
7	1°	Desestimado	2°	Desestimado
8	1°	No Cotiza	2°	No Cotiza
9	No Cotiza	No Cotiza	Desestimado	Desestimado
10	No Cotiza	No Cotiza	Desestimado	Desestimado
11	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
12	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
13	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
14	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
15	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza



Universidad de Buenos Aires

16	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
17	No Cotiza	2°	1°	Desestimado
18	No Cotiza	2°	1°	Desestimado
19	No Cotiza	No Cotiza	1°	Desestimado
20	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
21	No Cotiza	No Cotiza	1°	Desestimado
22	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
23	No Cotiza	No Cotiza	1°	Desestimado
24	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
25	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza
26	No Cotiza	No Cotiza	1°	No Cotiza

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Formato S.A.:

Administrativamente: por cuanto no presenta la marca de los productos cotizados, la cual fuera solicitada en fecha 03 de diciembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que “...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.*”.

Servicios Integrales Logísticos S.A.:

Técnicamente: el renglón N° 7 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Cáceres Singh, Leandro Fabián

Técnicamente: los renglones N° 9 y 10 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Americantec S.R.L.:

Técnicamente: los renglones N° 2 a 7, 9, 10, 17 a 19, 21 y 23 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

- 3) **DECLARAR:** fracasado el llamado para los renglones N° 9 y desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.



Universidad de Buenos Aires

- 4) **ADJUDICAR por menor precio** los renglones N° 1 a 5, 7, 8, 17 y 18, **por única oferta válida** los renglones N° 6, 19, 21 y 23 y **por única oferta presentada** los renglones N° 11 a 16, 20, 22 y 24 a 26 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido de la siguiente manera:

PC Quilmes S.A.:

Renglón N° 1.....	\$ 160.000,00.-
Renglón N° 2.....	\$ 7.000,00.-
Renglón N° 4.....	\$ 3.450,00.-
Renglón N° 5.....	\$ 9.120,00.-
Renglón N° 7.....	\$ 17.250,00.-
Renglón N° 8.....	\$ 9.480,00.-
Subtotal.....	\$ 206.300,00.-

Cáceres Singh, Leandro Fabián:

Renglón N° 3.....	\$ 5.000,00.-
Renglón N° 6.....	\$ 15.000,00.-
Renglón N° 11.....	\$ 1.800,00.-
Renglón N° 12.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 13.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 14.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 15.....	\$ 21.600,00.-
Renglón N° 16.....	\$ 143.500,00.-
Renglón N° 17.....	\$ 18.000,00.-
Renglón N° 18.....	\$ 2.500,00.-
Renglón N° 19.....	\$ 3.000,00.-
Renglón N° 20.....	\$ 12.500,00.-
Renglón N° 21.....	\$ 7.000,00.-
Renglón N° 22.....	\$ 8.000,00.-
Renglón N° 23.....	\$ 30.000,00.-
Renglón N° 24.....	\$ 30.000,00.-
Renglón N° 25.....	\$ 900,00.-
Renglón N° 26.....	\$ 900,00.-
Subtotal.....	\$ 364.500,00.-

Importe Total Preadjudicado.....\$570.800,00.-

SON PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión-Evaluadora

Sr. Francisco Ruiz
Jefe del Departamento de
Informática y Comunicación

Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones